Dipesto

Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Año Ramiriano
Bicentenario del Combate de Cepeda, el Tratado del Pilar y la República de Entre Ríos.

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de **Manuel Belgrano**

DECRETO N° 209/2.021.

CONCORDIA, 25/02/2.021.

VISTO, el contenido del Expediente Interno N ° 382 Letra "U"/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa Cementerio, eleva documentación para el llamado a Licitación Pública Nº 04/2021 "CONCESION DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL".

Que a fojas 105 hasta 114 obra listado de Panteones para concesionar.

Que a fojas 116 hasta 135 obra nota y tasación de Panteones actualizada.

Que a fojas 136 obra confección de Edicto.

Que a fojas 137 a 140 obra anteproyecto del PLIEGO DE Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Publica N° 04/2021 "CONCESION DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL".

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de ley.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y su modificatoria – régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Apruébese la documentación para el llamado a Licitación Pública N° 04/2021 "CONCESION DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", según antecedentes obrantes en Expediente Interno Nº 382 Letra "U"/2017.

ARTICULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el llamado de la presente licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, conforme a lo establecido en el Art. 25 de la Ordenanza de Contrataciones vigente.

ARTÍCULO 3º.- Realícese las publicaciones de Ley.

ARTICULO 4º.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTICULO 5º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, cumplimentado, remitir a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese copia a la Secretaría de coordinación de Gestión y oportunamente, archívese.

OSCAR ALBERTO SANTANA
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. ALFREDO LOPEZ BERNIS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA